

que además de sus jornales tienen algunos averes
de Caracas, Venetianes y otra ayuda semejante
à todos estos me constituyo el franquizar la me-
dicina con calidad a su cobranza al Vexano,
haciendoles la equidad posible, aguardandoles mas
tiempo al pago en caso necesario, sin excusarme
à dar la medicina, aun quando no hubiere es-
brado la anterior, devendose excluir à aque-
llos q. estubieren igualados con medico, y a
nufans: por que en este caso, en suposicion que
faller can entos Vienes q. dexaren, tiene el
Boticario prelación a los ante dho; por quan-
to este pone, además de la industria caudal
de su Patrimonio para los medicamentos, y
lo mismo deven pagar los q. padecen acciden-
tes de Galico, Vaxo de dhas condiciones desde
luego me obligo à suministrar dhas medicinas
segun y como queda estipulado, y se contie-
nen en este papel de contratta, sin haber
falta ninguna; Y últimam^{te} à custodiar el
receptario de todas las medicinas que suminis-
tre a los Pobres de solemnidad q. han espe

[Signature]

